



A LA ATENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL)

Rambla de Santa Cruz 147, 1º, 38001 Santa Cruz de Tenerife

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RESTAURACIÓN Y OCIO, (AERO)

Calle Cruz Verde 24, 1º, 38.003 Santa Cruz de Tenerife

FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA LAS PALMA, (FEHT)

Calle Los Balcones 4, 35.001 Las Palmas de Gran Canaria.

ASOCIACIÓN INSULAR DE EMPRESARIOS DE HOTELES Y APARTAMENTOS DE LANZAROTE, (ASOLAN) – FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE

Calle Manolo Millares 108, Local 86, Arrecife, 35.500 Lanzarote.

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TURISTICOS DE FUERTEVENTURA, (ASOFUER)

Avenida 1º de Mayo 33, Bajo Izquierda, Puerto del Rosario, 35.600 Fuerteventura.

La Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Canarias, (FeSMC – UGT), la Federación Sindical del Archipiélago Canario, (FSAC), que integran a los sindicatos Sindicalistas de Base de Canarias, (SBC), y el Frente Sindical Obrero de Canarias, (FSOC), la Intersindical Canaria, (IC), y la Unión Sindical Obrera de Canarias, (USO), integradas en la Mesa Sindical de Hostelería de Canarias, comparecen por la presente con objeto de comunicar, en base a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y al R.D. Ley 17/1.997 de 4 de Marzo, lo siguiente:

Que los citados sindicatos han acordado de forma unitaria la convocatoria de huelga en el sector de la Hostelería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que afectará a todas las empresas del sector en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife que se especifican en el presente escrito en los siguientes términos:

1º.- La Huelga se celebrará en la empresa desde las 04.00 horas del día 17 de Abril de 2025 a las 02.00 horas del día 19 de Abril de 2025

2º.- La convocatoria de huelga abarca a todos los trabajadores/as del sector de la hostelería de las empresas incluidas en el ámbito funcional de aplicación de los Convenios de Hostelería de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria.









3º.- Se promueve la presente declaración de huelga, por cuanto, hasta la fecha, han resultado infructuosas los requerimientos realizados a las patronales citadas en el presente preaviso de huelga, incluso tras la mediación de la Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, tras la petición realizada por los sindicatos que integran la Mesa Sindical de Hostelería en Canarias, convocantes de la presente Huelga en el sector en Canarias.




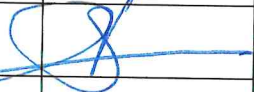

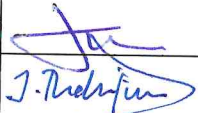

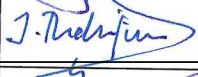

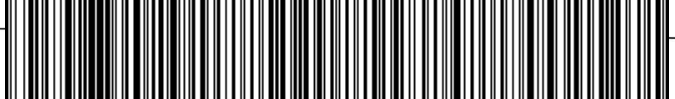
4º.- La situación en los últimos años de la imposibilidad de acceso a la vivienda de las personas trabajadoras del sector de la hostelería en Canarias, los problemas de movilidad y colapso de las carreteras, las largas listas de espera de la sanidad, turnos de trabajo que impiden la conciliación de la vida laboral y familiar, uso abusivo e injustificado de personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal, las cifras actuales de personas trabajadoras en situación de Incapacidad Temporal por las plantillas mínimas en todos los centros de trabajo con unos ritmos de trabajo inasumibles que ponen en grave riesgo la salud laboral física y mental de las más de 170.000 personas trabajadoras de la Hostelería en Canarias, y la pérdida del poder adquisitivo en los últimos años de los incrementos salariales establecidos en los Convenios de Hostelería de ambas provincias respecto al incremento de precios derivada de la inflación los últimos años, hace que las personas trabajadoras tengan que responder con la máxima firmeza para que las cifras de record de facturación y beneficios de las empresas del sector turístico y la restauración en Canarias, en parte sean destinadas a las personal trabajadoras del sector en mejorar sus condiciones de vida y de trabajo en las empresas.

4º.- El objeto de la huelga consiste en presionar a las asociaciones patronales del sector en ambas provincias para que se acuerden medidas destinadas a mejorar la vida de las personas trabajadoras que prestan servicio en sus las empresas del sector, con unos turnos de trabajo que les permitan conciliar su vida laboral con su vida familiar y personal, eliminando los turnos partidos y los excesos de jornada, que las plantillas en todos los centros de trabajo, departamentos y secciones, se ajusten a las necesidades del servicio a los clientes, con unos ritmos de trabajo adecuados que no pongan en riesgo su seguridad y salud laboral, la sustitución de las bajas por enfermedad, la adecuación de las categorías profesionales a las funciones que realmente realizan, así como el uso justificado de la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal, y, en conjunto, que las condiciones de trabajo en el sector recuperen el "atractivo" para cubrir los miles de puesto de trabajo que necesitan las empresas del sector.

5º.- El Comité de Huelga estará compuesto por los/as siguientes integrantes de los sindicatos convocantes del presente preaviso de Huelga en el sector de la Hostelería en Canarias:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	SINDICATO
FRANCISCO GONZÁLEZ NAUAYLLO	42.800.727-G	 FeSMC
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍN	09.177150 N	 SINDICATO DE BASE
AGUSTÍN GÓMEZ SANABRIA	43.356.471 E	 UNIÓN SINDICAL OBRERA
SANDRA TARÍN HERRERA	78701970 H	 UNIÓN SINDICAL OBRERA
FRANCISCO JIMENEZ DIAZ	43.278.934-H	 FeSMC
MIGUEL PÉREZ RIVERO	42.227.582 L	
JULIO JESÚS LUÍS PADRÓN	78.630.990 Q	
JEREMÍAS PIÑERO RIVERO	78858535 E	 UNIÓN SINDICAL OBRERA

Todo lo que comunicamos a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 17/1.977 de 4 de Marzo, firmando la presente los/as representantes de los sindicato convocante de la Huelga, para que conste en Santa Cruz de Tenerife a 1 de Abril de 2025

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	SINDICATO	FIRMA
FRANCISCO GONZÁLEZ NAUAYLLO	42.800.727-G	 FeSMC	
JOSÉ DANIEL CASAL PARDO	42.803.009 D	 FEDERACION SINDICAL CANARIA	
IGNACIO RODRÍGUEZ MARRERO	78.384.593 H	 UNIÓN SINDICAL OBRERA	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍN en representación de FEDERACION SINDICAL DEL ARCHIPIELAGO CANARIO -			Fecha: 31/03/2025 - 23:12:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_nde puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DtymBw2vKBBFOXTWAAVMbFqFHGprcWOT			
El presente documento ha sido descargado el 31/03/2025 - 23:12:20			